

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, allega escrito solicitando se oficie al nuevo pagador del demandado comunicándole la medida de embargo del salario del demandado. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Rad. 2019-00406

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud allegada por la demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS señora MICHEL TATIANA LOAIZA GARCÍA, por ser esta solicitud viable, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata al nuevo pagador del demandado señor JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ ESPITIA, en la FUNERARIA LOS OLIVOS ubicada en la Calle 50 No. 23-47 en la ciudad de Manizales, comunicándole la medida de embargo que fuera decretada por este despacho mediante auto del 20 de noviembre de 2019.

En el referido oficio se le informará que se decretó el EMBARGO del 30% del salario mensual e igual porcentaje 30% de las demás prestaciones sociales legales y extralegales incluidas las primas, cesantías y demás emolumentos devengados por el señor SÁNCHEZ ESPITIA al servicio de esa empresa.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z**

Lvcg

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6956b458cd9bce2bd98ab6a02063280577bd27e5e26c31ee839c860e3808f0b4**
Documento generado en 15/04/2021 06:09:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**